CALENDARIO TRIBUTARIO 2026

Fecha de publicación: 15 de enero de 2026 | Fecha de actualización: 15 de enero de 2026 | Versión: 0.0.0.0 de enero de 2026 | **ADC** 2026

Actualicese Para ayudar a la presentación y pago de las declaraciones tributarias y para el reporte de información, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, **DIAN**, ha establecido los **calendarios generales** 2026 **NIT** 800.197.268-4 y **Digito de verificación** (DV) 4, entre otras medidas.

1 IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO

2211 Declaración de renta de grandes contribuyentes

Declaración y pago 1° cuota y anticipo 1° cuota de los puntos adicionales

Último dígito del NIT	Hasta el día	Último dígito del NIT	Hasta el día
1	10 de junio	6	17 de junio
2	11 de junio	7	18 de junio
3	12 de junio	8	19 de junio
4	15 de junio	9	23 de junio
5	16 de junio	0	24 de junio
5	17 de junio	0	24 de junio

Si la declaración arroja un saldo a pagar inferior a 67 UVT (67.147.000 pesos) se puede pagar en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la presentación.

Pago 1° cuota y anticipo 2° cuota de los puntos adicionales

Último dígito del NIT	Hasta el día	Último dígito del NIT	Hasta el día
1	10 de junio	6	18 de junio
2	11 de junio	7	19 de junio
3	12 de junio	8	23 de junio
4	15 de junio	9	24 de junio
5	17 de junio	0	24 de junio

El plazo para presentar y pagar la segunda cuota del impuesto de renta y complementarios vence en el mes de septiembre de 2026 y se puede pedir a la tarifa vigente de interés corriente.

2212 Contribuyentes no obligados a presentar declaración de renta

Las personas naturales que no estuvieron obligadas a declarar en el período gravable 2025 no fueron; sin pensiones de 1M a 2M, ademas; cumplan con la totalidad de los siguientes 5 requisitos:

Último dígito del NIT	Hasta el día	Último dígito del NIT	Hasta el día
37 y 32	12 de agosto	29 y 30	2 de septiembre
35 y 34	13 de agosto	27 y 28	3 de septiembre
33 y 39	14 de agosto	25 y 26	4 de septiembre
31 y 38	17 de agosto	23 y 24	8 de septiembre
95 y 93	18 de agosto	21 y 22	9 de septiembre
91 y 90	19 de agosto	20 y 89	10 de septiembre
97 y 96	20 de agosto	87 y 86	11 de septiembre
73 y 74	24 de agosto	83 y 84	12 de septiembre
71 y 72	25 de agosto	81 y 82	15 de septiembre
79 y 77	26 de agosto	69 y 68	16 de septiembre
75 y 78	27 de agosto	67 y 66	17 de septiembre
53 y 54	28 de agosto	65 y 64	18 de septiembre
51 y 52	31 de agosto	63 y 62	22 de septiembre
59 y 58	1 de septiembre	61 y 60	23 de septiembre
57 y 56	1 de septiembre	49 y 48	24 de septiembre
55 y 50	2 de septiembre	47 y 46	25 de septiembre

2213 Declaración de renta de personas naturales y sucesiones ilíquidas

Aplicaría los términos para la presentación de la declaración de renta del año gravable 2025.

Último dígito del NIT	Hasta el día	Último dígito del NIT	Hasta el día
37 y 32	12 de agosto	29 y 30	2 de septiembre
35 y 34	13 de agosto	27 y 28	3 de septiembre
33 y 39	14 de agosto	25 y 26	4 de septiembre
31 y 38	17 de agosto	23 y 24	8 de septiembre
95 y 93	18 de agosto	21 y 22	9 de septiembre
91 y 90	19 de agosto	20 y 89	10 de septiembre
97 y 96	20 de agosto	87 y 86	11 de septiembre
73 y 74	24 de agosto	83 y 84	12 de septiembre
71 y 72	25 de agosto	81 y 82	15 de septiembre
79 y 77	26 de agosto	69 y 68	16 de septiembre
75 y 78	27 de agosto	67 y 66	17 de septiembre
53 y 54	28 de agosto	65 y 64	18 de septiembre
51 y 52	31 de agosto	63 y 62	22 de septiembre
59 y 58	1 de septiembre	61 y 60	23 de septiembre
57 y 56	1 de septiembre	49 y 48	24 de septiembre
55 y 50	2 de septiembre	47 y 46	25 de septiembre

El plazo para presentar y pagar la primera cuota del impuesto de renta y complementarios vence en el mes de septiembre de 2026 y se puede pedir a la tarifa vigente de interés corriente.

2214 Declaración de renta de personas jurídicas y demás contribuyentes

Declaración y pago 1 cuota

Último dígito del NIT	Hasta el día
Todos los	22 de abril

Pago 2 cuota

Último dígito del NIT	Hasta el día
Todos los	15 de junio

Antiguo formulario del impuestos de renta y complementario del año gravable 2025

Último dígito del NIT	Hasta el día
Todos los	22 de abril

2215 Personas no residentes o entidades no domiciliadas en el país con presencia económica significativa en Colombia

Declaración anual del impuesto de renta y complementario del año gravable 2025

Último dígito del NIT	Hasta el día
Todos los	22 de abril

Anticipo bimestral del impuesto de renta y complementario del año gravable 2026

Enero - Febrero	Marzo - Abril	Mayo - Junio	Julio - Agosto	Septiembre - Octubre	Noviembre - Diciembre
Todos los NIT	14	14	14	14	18

2 ACTIVOS EN EL EXTERIOR

2221 Declaración anual

Se debe informar: Activos de la declaración de renta de acuerdo con el último dígito del NIT.

Último dígito del NIT	Hasta el día
Todos los	17 de abril
1 y 2	21 de abril
3 y 4	23 de abril
5 y 6	27 de abril
7 y 8	29 de abril
9 y 0	30 de abril

3 IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS E IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO

2311 IVA - Declaración y pago bimestral 2026

Último dígito del NIT	Enero - Febrero	Marzo - Abril	Mayo - Junio	Julio - Agosto	Septiembre - Octubre	Noviembre - Diciembre
1	12	9	13	11	10	14
2	13	10	14	12	11	15
3	14	11	15	13	12	16
4	15	12	16	14	13	17
5	16	13	17	15	14	18
6	20	16	21	19	18	22
7	21	17	22	20	19	23
8	22	18	23	21	20	24
9	23	19	24	22	21	25
0	26	22	25	23	24	26

Contribuyentes del régimen simple de tributación

Declaración anual consolidada de IVA AG 2025

Último dígito del NIT	Hasta el día
1 y 2	16 de febrero
3 y 4	17 de febrero
5 y 6	18 de febrero
7 y 8	19 de febrero
9 y 0	20 de febrero

La declaración y pago cuatrimestral de IVA del régimen común corresponde a las personas jurídicas y naturales cuyo ingreso bruto fiscal del año 2025 fue igual o superior a 3.500 UVT (3.500 x 52.374 = 183.309.000) y, adicionalmente, la periodicidad bimestral corresponde a aquellos contribuyentes que pertenecen a los grupos a quienes se exige mas 10.000 UVT.

2312 IVA e INC - Declaración y pago bimestral 2026

Último dígito del NIT	Enero - Febrero	Marzo - Abril	Mayo - Junio	Julio - Agosto	Septiembre - Octubre	Noviembre - Diciembre
1	12	9	13	11	10	14
2	13	10	14	12	11	15
3	14	11	15	13	12	16
4	15	12	16	14	13	17
5	16	13	17	15	14	18
6	20	16	21	19	18	22
7	21	17	22	20	19	23
8	22	18	23	21	20	24
9	23	19	24	22	21	25
0	26	22	25	23	24	26

2313 IVA para prestadores de servicios del exterior - Declaración y pago bimestral 2026

Enero - Febrero	Marzo - Abril	Mayo - Junio	Julio - Agosto	Septiembre - Octubre	Noviembre - Diciembre
Todos los	14	14	14	14	18

4 IMPUESTO A LAS BEBIDAS AZUCARADAS Y ALIMENTOS ULTRAPROCESADOS

2321 Declaración y pago bimestral 2026

Enero - Febrero	Marzo - Abril	Mayo - Junio	Julio - Agosto	Septiembre - Octubre	Noviembre - Diciembre
Plazo máximo para declarar					
Marzo	Mayo	Julio	Septiembre	Noviembre	Enero - 2027
15	14	14	14	14	18

5 IMPUESTO NACIONAL SOBRE PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO

2331 Presentación y pago de la declaración anual

NIT	Hasta el día
Todos	15 de febrero

6 RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN

2411 Declaración y pago del impuesto unificado AG 2025 y declaración de activos en el exterior

Último dígito del NIT	Hasta el día
1 y 2	17 de abril
3 y 4	21 de abril
5 y 6	23 de abril
7 y 8	27 de abril
9 y 0	29 de abril

Los sin cuenta que los contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación deben presentar declaración de renta y complementarios, activos en el exterior, ingresos y patrimonio.

- Declaración anual consolidada del IVA
- Declaración de activos en el exterior
- Pago de anticipo bimestral del SIMPLE
- Impuesto al patrimonio

7 RÉGIMEN IMPUTATIVO

2511 Declaración y pago del anticipo bimestral 2026

Último dígito del NIT	Enero - Febrero	Marzo - Abril	Mayo - Junio	Julio - Agosto	Septiembre - Octubre	Noviembre - Diciembre
1	12	9	13	11	10	14
2	13	10	14	12	11	15
3	14	11	15	13	12	16
4	15	12	16	14	13	17
5	16	13	17	15	14	18
6	20	16	21	19	18	22
7	21	17	22	20	19	23
8	22	18	23	21	20	24
9	23	19	24	22	21	25
0	26	22	25	23	24	26

El anticipo del bimestre enero-febrero 2026 es el 100% del anticipo del bimestre julio-agosto de 2025 y los demás bimestres se calculan de acuerdo con la información del bimestre inmediatamente anterior.

8 IMPUESTO AL PATRIMONIO

Declaración y pago 1 cuota

Último dígito del NIT	Hasta el día	Último dígito del NIT	Hasta el día
1 y 2	10 de junio	5 y 6	17 de junio
3 y 4	12 de junio	7 y 8	19 de junio
5 y 6	15 de junio	9 y 0	23 de junio

Pago 2 cuota

Último dígito del NIT	Hasta el día	Último dígito del NIT	Hasta el día
1 y 2	10 de agosto	5 y 6	17 de agosto
3 y 4	12 de agosto	7 y 8	19 de agosto
5 y 6	15 de agosto	9 y 0	23 de agosto

El plazo para presentar y pagar la segunda cuota del impuesto de renta y complementarios vence en el mes de septiembre de 2026 y se puede pedir a la tarifa vigente de interés corriente.

9 RETENCIONES Y AUTORRETENCIONES EN LA FUENTE

Último dígito del NIT	Ene. Feb.	Mar. Abril	Mayo Junio	Julio Agosto	Sept. Octubre	Nov. Dic.
1	12	9	13	11	10	14
2	13	10	14	12	11	15
3	14	11	15	13	12	16
4	15	12	16	14	13	17
5	16	13	17	15	14	18
6	20	16	21	19	18	22
7	21	17	22	20	19	23
8	22	18	23	21	20	24
9	23	19	24	22	21	25
0	26	22	25	23	24	26

Último dígito del NIT	Ene. Feb.	Mar. Abril	Mayo Junio	Julio Agosto	Sept. Octubre	Nov. Dic.
1	12	9	13	11	10	14
2	13	10	14	12	11	15
3	14	11	15	13	12	16
4	15	12	16	14	13	17
5	16	13	17	15	14	18
6	20	16	21	19	18	22
7	21	17	22	20	19	23
8	22	18	23	21	20	24
9	23	19	24	22	21	25
0	26	22	25	23	24	26

El plazo para pagar las retenciones en la fuente y las autorretenciones del impuesto de renta y complementarios, impuestos de timbre e IVA.

10 IMPUESTO NACIONAL A LA GASOLINA Y AL ACPM

2611 Declaración y pago bimestral 2026

NIT	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
Plazo máximo para declarar												
Todos los NIT	13	13	16	16	16	16	16	16	16	15	15	18

11 IMPUESTO NACIONAL AL CARBONO

2621 Declaración y pago bimestral 2026

NIT	Enero - Febrero	Marzo - Abril	Mayo - Junio	Julio - Agosto	Septiembre - Octubre	Noviembre - Diciembre
Plazo máximo para declarar						
Todos los NIT	Marzo	Mayo	Julio	Septiembre	Noviembre	Enero - 2027
15	14	14	14	14	14	18

12 RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

Declaración de la calificación o de régimen tributario especial para el año gravable 2025	Emisión de la reserva económica sostenible para el año gravable 2026
Hasta el 30 de junio de 2026	Hasta el 30 de junio de 2026

La reserva económica a la que se refiere el artículo 142-2 del E.T. deberá ser presentada por los contribuyentes del régimen tributario especial cuyo ingreso bruto fiscal del año gravable 2025 haya obtenido ingresos superiores a 61.000 UVT (61.000 x 52.374 = 3.194.814.000).

13 INFORMACIÓN EXÓGENA TRIBUTARIA

2711 Personas jurídicas y asimiladas y personas naturales

Grandes contribuyentes

Último dígito del NIT	Hasta el día	Último dígito del NIT	Hasta el día
1	21 de abril	6	7 de mayo
2	28 de abril	7	8 de mayo
3	29 de abril	8	12 de mayo
4	5 de mayo	9	13 de mayo
5	6 de mayo	0	15 de mayo

Personas jurídicas y naturales

Último dígito del NIT	Hasta el día	Último dígito del NIT	Hasta el día
01 al 10	14 de mayo	51 al 60	26 de mayo
11 al 20	15 de mayo	61 al 70	27 de mayo
21 al 30	19 de mayo	71 al 80	28 de mayo
31 al 40	20 de mayo	81 al 90	29 de mayo
41 al 50	21 de mayo	91 al 99	30 de mayo
00 al 50	26 de mayo	00 al 99	12 de junio

14 PRECIOS DE TRANSFERENCIA

2721 Declaración informativa y presentación de documentación comprobatoria (informe local e informe maestro)

Último dígito del NIT	Hasta el día
1	10 de septiembre
2	11 de septiembre
3	12 de septiembre
4	15 de septiembre
5	16 de septiembre
6	17 de septiembre
7	18 de septiembre
8	21 de septiembre
9	22 de septiembre
0	23 de septiembre

15 REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS FINALES

2811 Reporte de información inicial

Tipo de contribuyente	Plazo
Personas jurídicas, entidades sin personería jurídica, establecimientos de ahorro, fondos, entidades de cooperativa y pyme	Deberán reportar la información en el RUB a más tardar dentro de los 2 meses siguientes a su: - Constitución - Inscripción en el registro de identificación, si no son personas jurídicas (p. ej. sucursales)
Organismos de acción comunal y las entidades sin ánimo de lucro (ESAL)	Deberán reportar la información en el RUB a más tardar el 31 de marzo de 2026 (con el vencimiento de la declaración de renta).
Fiducias, fondos de capital privado, fondos de pensiones y demás	Constatación al 30 de noviembre de 2025 deberán reportar la información en el RUB a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Tendrán un plazo de 3 meses para hacer la actualización de la información en el RUB, contados a partir de la fecha en que se presenten cualquier hecho o acto que implique la modificación de la información registrada en el RUB. Ej. Cambio de representante legal, cambio de razón social o objeto social, o cambio de nacionalidad, en el caso de las sociedades extranjeras. (Ej. Ley 2195 del Decreto 1023 de 2014 Ley 1 del artículo 1 de la Resolución 164 de 2021 y Ley 2195 de 2022).

2812 Actualizaciones al RUB

Periodicidad	Hasta los NIT terminados en
Información de reportes electrónicos	1 de febrero de 2026 - 1 de mayo de 2026 - 1 de agosto de 2026 - 1 de noviembre de 2026

16 DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

2911 Nómina electrónica

Calendario de implementación permanente (artículo 6 de la Resolución 000013 de 2021)

Fecha de inicio para la habilitación en el servicio informático electrónico	Fecha de inicio para la transmisión de nómina electrónica
Fecha máxima para iniciar con la generación y transmisión de nómina electrónica y de las notas de ajuste de nómina electrónica y de las notas de ajuste	Tendrán un plazo de 3 meses para hacer la salida de procedimiento de habilitación en el servicio informático electrónico para la generación y transmisión de nómina electrónica y las notas de ajuste
31 de marzo de 2026	31 de marzo de 2026

Los sujetos obligados a la nómina electrónica deberán cumplir con la habilitación de su plataforma tecnológica para la generación y transmisión de nómina electrónica y de las notas de ajuste de nómina electrónica y cumplir con la fecha de inicio de la nómina electrónica y sus notas de ajuste.

Los sujetos obligados a la nómina electrónica deberán cumplir con la habilitación de su plataforma tecnológica para la generación y transmisión de nómina electrónica y de las notas de ajuste de nómina electrónica y cumplir con la fecha de inicio de la nómina electrónica y sus notas de ajuste.

17 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El **La** Resolución Única Anual 2025 del 30 septiembre 2025 **DIAN** modificada la Resolución 000165 de 2023 (modificada por las Resoluciones 000167 de 2023 y 000189 de 2023), que regula todos los procesos relacionados con la generación, transmisión, validación, emisión y pago de la factura electrónica de venta y documentos electrónicos.

2921 Expedición de certificados de retenciones en la fuente

Último dígito del NIT	Hasta el día
Todos los NIT	Certificados de ingresos y retenciones por concepto de pagos o abonos en cuenta y de la tarjeta laboral y digital y expedición del año gravable 2025 (artículo 378 del E.T.)
	Certificados de retenciones en la fuente por concepto de rentas de trabajo y pensiones, rentas de trabajo y pensiones, honorarios y demás ingresos tributarios (artículo 381 del E.T.) y el gravamen a los movimientos financieros - GMF.
31 de marzo de 2026	

2921 Renovación de la matrícula mercantil y establecimientos de comercio

Último dígito del NIT	Hasta el día
Todos los NIT	31 de marzo de 2026

Importante: el calendario 2026 y sus notas fueron elaboradas a título de guía, cualquier interpretación o acción derivada de este será responsabilidad del usuario o asesor tributario, quien, con base en su criterio profesional, el conocimiento de la normatividad y la información suministrada por su cliente, deberá tomar la decisión que considere pertinente. Recomendamos mantenerse al tanto de la información consultada y fiscal actualizada a través de los medios oficiales de la DIAN.